

# **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DIA VEINTIDÓS DE MARZO DOS MIL DIEZ**

## **SEÑORES ASISTENTES**

### **ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Félix Cubillo Romera

### **CONCEJALES ASISTENTES**

Don Benito Serrano Mata

Doña María Pérez Santabábara.

Don Carlos Mateo Miguel

Don Luis Miguel Ortega Gómez

Doña Marisol Rupérez Serrano

Don Ángel de la Dedicación Rocha

Don Jesús Chamorro Gómez

### **CONCEJALES AUSENTES**

Don Antonio Miguel Alfageme Bragado

### **SECRETARIO**

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria), siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veintidós de Marzo de dos mil diez, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Cubillo Romera y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, excusando su asistencia el Concejil Don Antonio Miguel Alfageme Bragado.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

## **1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO**

Sometido a votación ordinaria, el Pleno con el quórum de ocho votos a favor (votos de Doña María Pérez Santabábara; Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña. Marisol Rupérez Serrano, Don Benito Serrano Mata, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente, acuerda declarar la urgencia de los asuntos sometidos a consideración del Pleno en la presente sesión extraordinaria y urgente.

## **2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DESTINADA A IMPULSAR EL AHORRRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”, OBRA INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL**

Examinado el Proyecto Técnico de ejecución de la obra “MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DESTINADA A IMPULSAR EL AHORRRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”, redactado por el Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa, con un presupuesto base de licitación tiene un importe de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (77.813,63 €) y DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (12.450,18 €) de IVA, con un importe total, I.V.A. incluido, de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (90.263,81 €).

Abierto el debate por el Sr. Serrano Mata se manifiesta que cree no se está siguiendo un criterio racional, sino un criterio exclusivamente político, en cuanto a las localidades y

puntos de luz que deben sustituirse inicialmente, puesto que si bien los modelos tipos villa están probados en el municipio, incluso con el beneplácito de los asistentes en su momento, aunque ahora determinadas personas hayan cambiado de opinión, el tipo báculo no ha sido probado, desconociéndose su eficacia. El Sr. de la Dedicación Rocha responde que es el Sr. Serrano Mata el que utiliza políticamente el tema, y que no se está utilizando un criterio político, sino un criterio exclusivamente social, argumentando que el confía que el tema de la tecnología LED funcione en todo el municipio, pero que al incluir todas las localidades se pretende que se vaya entrando suavemente en todos los núcleos de población al existir susceptibilidades.

Finalizado el debate, y sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar por urgencia, en los términos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el referido Proyecto Técnico en la forma en que se encuentra redactado.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el acuerdo de aprobación mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de ocho días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitiva automáticamente, en el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna

### **3.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DESTINADA A IMPULSAR EL AHORRRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”, OBRA FINANCIADA POR EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DESTINADA A IMPULSAR EL AHORRRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA” por el motivo de impulsar el ahorro energético en el municipio. Aprobado el Proyecto de Obras en el punto anterior de este mismo Pleno con un presupuesto que asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (77.813,63 €) y DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (12.450,18 €) de IVA, con un importe total, I.V.A. incluido, de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (90.263,81 €).

Vistas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 1 de Febrero de 2010 se aprobó por el Pleno la solicitud de realización de la inversión proyectada, constando en el expediente que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

Visto que fue presentada solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Visto que por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dicto la resolución de autorización para la financiación de los proyectos y ordenó su publicación en la página del Ministerio de Política Territorial.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y delegando su contratación en el Pleno.

Visto que consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabábara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en **“MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DESTINADA A IMPULSAR EL AHORRRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”**, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (77.813,63 €) y DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (12.450,18 €) de IVA, con un importe total, I.V.A. incluido, de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (90.263,81 €)**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en **“MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED DESTINADA A IMPULSAR EL AHORRRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”** por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de TRECE DÍAS puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, si bien la licitación se aplazará en el

supuesto de presentarse reclamaciones contra el Proyecto Técnico aprobado en este mismo Pleno.

**QUINTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público

#### **4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE GOLMAYO A LA URBANIZACIÓN DE “LAS CAMARETAS” CON INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”, OBRA INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

Examinado el Proyecto Técnico de ejecución de la obra “MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE GOLMAYO A LA URBANIZACIÓN DE “LAS CAMARETAS” CON INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”, redactado por el Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa, con un presupuesto base de licitación tiene un importe de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (91.337,11 €) y CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (14.613,94 €) de IVA, con un importe total, I.V.A. incluido, de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (105.951,05 €). El Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabárbara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar por urgencia, en los términos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el referido Proyecto Técnico en la forma en que se encuentra redactado.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el acuerdo de aprobación mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de ocho días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitiva automáticamente, en el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna

#### **5.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE GOLMAYO A LA URBANIZACIÓN DE “LAS CAMARETAS” CON INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”, OBRA FINANCIADA POR EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE GOLMAYO A LA URBANIZACIÓN DE “LAS CAMARETAS” CON INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO” por el motivo de mejorar las comunicaciones entre Golmayo y la Urbanización de “Las Camaretas”. Aprobado el Proyecto de Obras en el punto anterior de este mismo Pleno con un presupuesto que asciende a la cantidad de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (91.337,11 €) y CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (14.613,94 €) de IVA, con un importe total, I.V.A. incluido, de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (105.951,05 €).

Vistas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 1 de Febrero de 2010 se aprobó por el Pleno la solicitud de realización de la inversión proyectada, constando en el expediente que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

Visto que fue presentada solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Visto que por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dicto la resolución de autorización para la financiación de los proyectos y ordenó su publicación en la página del Ministerio de Política Territorial.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y delegando su contratación en el Pleno.

Visto que consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, (votos de Don Carlos Mateo Miguel; Don Luis Miguel Ortega Gómez, Doña María Pérez Santabábara, Don Benito Serrano Mata, Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Ángel de la Dedicación Rocha, Don Jesús Chamorro Gómez y el del Sr. Presidente), ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en **“MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE GOLMAYO A LA URBANIZACIÓN DE “LAS CAMARETAS” CON INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”**, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de **NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (91.337,11 €)** y **CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (14.613,94 €)** de IVA, con un importe total, I.V.A. incluido, de **CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (105.951,05 €)**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en **“MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE**

**GOLMAYO A LA URBANIZACIÓN DE “LAS CAMARETAS” CON INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”** por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de TRECE DÍAS puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el Proyecto Técnico aprobado en este mismo Pleno.

**QUINTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,